

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion casa de los Sres. MISON HERMANO á 50 rs. el semestre y 30 el trimestre pagados anticipados. Los anuncios se insertarán á medio real línea para los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta al recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su enajenacion que deberá verificarse cada año.—El Gobernador, Pedro Elices.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

HACIENDA.—NEGOCIADO ÚNICO.

Núm. 477.

En el sorteo celebrado en Madrid el día 28 para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Ildefonsa Lozano, hija de D. Ambrosio vecino de Cutando, muerto en el campo del honor.

Lo que se inserta en el Boletín oficial, de orden del Sr. Director general de Rentas Estancadas y Loterías para que llegue á noticia de la interesada. Leon 9 de Mayo de 1868.

EL GOBERNADOR,
Pedro Elices.

MUNAS.

D. Pedro Elices, Gobernador de la provincia.

Hago saber: que por D. Jacinto Bernal apoderado de D. Vicente Macias, vecino de esta ciudad, residente en la misma, calle del Cid n.º 4, de edad de 25 años, profesion empleado, se ha presentado en la seccion de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 9 del mes de la fecha á las diez de su mañana, una solicitud de registro, pidiendo dos pertenencias de la mina de plomo llamada *La Suerte*, sita en término realengo del pueblo de Villavieja, Ayuntamiento de Priaranza, al sitio del Salto y

linda á todos aires con monte comun del citado pueblo; hace la designacion de las citadas dos pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el de la calicata: desde él se medirán en direccion 360°. Norte 100 metros fijándose la 1.ª estaca; desde esta en direccion 270° Este 300 metros colocándose la 2.ª; á los 200 metros de esta en direccion Sur 180°; la 3.ª á los 600 metros de esta en direccion Oeste 90°; la 4.ª á los 200 metros de esta en direccion Norte 360°; la 5.ª y desde esta á la 1.ª se medirán 300 metros en direccion Este 270° quedando así formado el rectángulo de las dos pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, segun previene el artículo 24 de la ley de minería vigente. Leon 9 de Mayo de 1868.

EL GOBERNADOR,
Pedro Elices.

DE LAS OFICINAS DE HACIENDA.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE LEON.

CIRCULAR.

Se previene á los Sres. Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de la provincia, que si antes del día 20 del corriente mes de la fecha no ingresan en la Tesorería de Hacienda pública de la misma y en la Depositaria del partido de Ponferrada (los que á él pertenezcan) el importe de las contribuciones del

4.º trimestre del presente año económico, con sus recargos de participes y atrasos de los anteriores, se procederá con acuerdo del Sr. Gobernador á la expedicion de los apurados irremisiblemente el 21, lo que debió practicarse ya el día 5 conforme lo prefiere el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, y que, por consideracion á los mismos no se verificó, espontáneamente esta Administracion al grave cargo que por ello le puede hacer la superioridad, y que á fin de evitarlo y en cumplimiento de su deber, tiene precisamente que llevar á efecto dicha medida. Leon 10 de Mayo de 1868.—Sagismundo Garcia Acevedo.

Insértese.—Elices.

Estancos vacantes.

Hallándose vacantes los estancos de los pueblos que á continuacion se expresan, mandados crear nuevamente por orden de la Direccion general de Rentas estancadas y Loterías de 30 de Abril último, se anuncia al público, para que en el término de 30 dias á contar desde la fecha de la publicacion, las que se consideren con derecho á obtenerlos, presenten al Sr. Gobernador sus instancias acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios, debiendo expresar en las mismas que el pago de los efectos lo verificarán al contado.

Relacion de los puntos donde ha de situarse un estanco, correspondientes á las Administraciones de Rentas estancadas de la provincia.

DISTRITO DE LEON.

Alja de la Rivera.
Arcabueja.
Ardocino.
Carbajosa.
Castrejo de la Rivera.
Corvillos.
Campo y Santibañez.
Castroesquilon.

Golpejar.
La Aldea.
Marivalva.
Matueca.
Montejos.
Mancilleros.
Navafria.
Navatejera.
Oncina.
Oteruelo.
Palazuelo.
Paradilla.
Pedrun.
Pobladora.
Represa.
Rioseguino.
Rivaseca.
Robledo.
Robledo de Torio.
Roderos.
San Cibrían de Ardon.
San Cipriano del Condado.
San Justo de las Arregueras.
Santa Olaja.
Santovenia del Monte.
Secos de Porma.
Sariegos.
Solánilla.
Sofico.
Tendal.
Toldanos.
Torneros.
Valdefresno.
Valdesogo de Abajo.
Villabaltor.
Villacedré.
Villacete.
Villacil.
Villadesoto.
Villafeliz de la Sobarriba.
Villafueta del Condado.
Villabone.
Villamayor.
Villamoros de Torio.
Villanueva del Carnero.
Villarodrigo.
Villaseca.
Villasinta.
Villaturiel.
Villavento.
Villaverde de Abajo.

DISTRITO DE ALMANZA.

Arcayos.
Cegoñal.
Cercos.
Ferrerías.
La Llana.
La Rez.

La Riva.
La Vega.
Quintanilla.
Robledo.
San Martín.
Tegerina.
Valcuenda.
Villacorta.
Villa del Monte.

DISTRITO DE ASTORGA.

Abano.
Benamarias.
Brañuelas.
Brimeda.
Bonillos.
Boisan.
Bustos.
Busnadiago.
Carral y Villar.
Castrillos.
Castrillo de la Piedra.
Chana.
Cogorderos.
Cuevas.
Cubillas.
Bonillas.
El Ganso.
Espina de Tremor.
Filiel.
Ferrerias.
Fontoria.
La Carrera.
La Maluenga.
Los Barrios de Nistoso.
Manjarin.
Matanza.
Morales.
Oliegos.
Otero de Escarpizo.
Oteruelo.
Pedrodo.
Piedrabla.
Piedras Albas.
Pobladura.
Palacios Mil.
Porquero.
Prada.
Pradorrey.
Quintana de Fon.
Quintanilla de Combarros.
Rabanal Viejo.
Requejo y Cortés.
Revilla.
Rodrigatos.
San Martín.
Santa Catalina.
Santa Marínica.
Sopeña.
Tabladillo.
Tejados.
Valdemanzanas.
Vega de Magaz.
Valbuena de Cepeda.
Villamegil.
Viforcós.
Villameca.
Villabispo.
Villar de Cieruos.
Villar de Golfer.
Villarmerial.
Ucedo.
Zacos.

DISTRITO DE LA BAÑEZA.

Azares.
Altoabar.
Baillo.
Calzada.
Castrotierra.

Corporales.
Conas.
Felechures.
Fresno.
Ferrerias.
Genestacio.
Herrerros.
Huerga de Frailes.
La Isla.
La Cuesta.
La Nora.
Matilla.
Morla.
Moscas.
Manzaneda.
Navianos.
Palacios de Jamúz.
Penilla.
Pobladura.
Posala.
Posadilla.
Pozas.
Quintana y Congosto.
Quintanilla de Flores.
Quintanilla de Losada.
Requejo.
Rivas.
Robledino.
Redelga.
Sacaños.
San Feliz de Castrocalbon.
Santa Colomba.
Santa Elena.
Santa Marínica.
Santibañez.
Soto de la Vega.
Seison.
Tabuyo.
Tabuynolo.
Torafino.
Torneros de la Valderia.
Truchillas.
Villar del Monte.
Villarfino.
Veguillina de Fondo.
Valcabado.
Valle.
Vecilla de la Vega.
Villagareia.
Villalis.
Villanneva de Jamuz.
Villarnera.
Villazala.
Irnela.

DISTRITO DE BENAVIDES.

Aleoba.
Antoñan.
Castrillo y San Pelayo.
Coladilla.
Gualtarcas.
Moral.
Puente de Orvigo.
Quintanilla del Monte.
Quintanilla de Sollamas.
Quintanilla del Valle.
Riofrio.
San Roman.
Santibañez.
Sardenedo.
Vega de Antoñan.
La Miña del Párauo.
San Pedro de Pegas.

DISTRITO DE BOÑAR.

Aloge.
Arintero.
Armada.
Barrio de Ambasaguas.
Beneros.

Candanedo.
Cerecedo.
Correcillas.
Debesa.
Felechias.
Fresnedo.
Fuentes.
Gallegos.
La Candana.
La Losilla.
La Mata de la Bérboia.
La Mata de la Riva.
La Vega.
Las Bodas.
La Serna.
La Valcuena.
Llama de Colle.
Llamazares.
Llamera.
Lodares.
Montuerto.
Oceja.
Ocejo.
Orones.
Otero.
Pallide.
Reguera.
Frimajas.
Quintana de la Peña.
Quintanilla.
Redillera.
Redipollos.
Redipuertas.
Ranero.
Rucayo.
Saelices.
San Cibrían.
San Pedro de Foncalada.
Sobrepeña.
Sollo.
Sopeña.
Solillos.
Tolibia de Abajo.
Valdecastillo.
Velilla de Valdoré.
Valdechuesa.
Valdorria.
Valmartino.
Viegos.
Villaverde.
Vozmediano.
Voznuevo.
Utrero.
Isoba.
Yugueros.

DISTRITO DE GARAÑO.

Adrados.
Azadon.
Caljejo.
Campo de Luna.
Carrizal.
Cuevas.
Formigones.
Las Omañas.
Otero de las Duñas.
Paladín.
Pedregal.
Riocastrillo.
Robledo.
Saguera.
Santa Eulalia.
Santibañez.
Selga.
Secarejo.
Vega de Perros.
Villarroquel.
Viñayo.
Vega de Campo Sagrado.
Irian.

DISTRITO DE MANSILLA.

Carbajal.
Casasola.
Castrillo.
Cubillas.
Cañizal.
Herrerros.
La Vega de los Arboles.
Malillos.
Marno.
Mollanzos.
Nava de los Caballeros.
Nogales.
Palacio.
Palazuelo.
Quintanilla.
Riego.
Rueda.
Santibañez.
San Cipriano.
Valdaliso.
Valdealcon.
Val de San Miguel.
Val de San Pedro.
Vega de Monasterio.
Villaburbula.
Villacidayo.
Villacortilde.
Villafalé.
Villalquite.
Villamondrin.
Villapadierna.
Villaverde de la Chiquita.
Villarratel.
Villasabariego.
Villaverde Sandobal.
Villimar.

DISTRITO DE LA POLA.

Almuzara.
Beberino.
Candanedo.
Canseco.
Folledo.
Golpejar.
Narado.
Olleros.
Pedrosa.
Pobladura.
Valporquero.
Puente de Alba.
Robledo.
Santa Lucia.
Tonin.
Valle.
Vega de Gordon.
Ventosilla.
Villanueva.
Villanueva de la Tercia.
Venta de San Roque.

DISTRITO DE RIAÑO.

Balbuena.
Los Espejos.
Posadilla.
Prada.

DISTRITO DE RIELLO.

Bonilla.
Ceide.
Follosa.
Guisatecha.
Omañuela.
Manzaneda.
Ponjos.
Paladín.
Rodicol.
Rosales.

Santibañez de Arizena.
 Balbuena.
 Villar.
 Villarino.
 Villaverde.

DISTRITO DE RIOSCURO.

Anllarinos.
 Brañas.
 Cariseda.
 Las Morias.
 Llanas.
 La Riera.
 Lago.
 Mata de Otero.
 Mena.
 Puerto de Leibariegos.
 Puebla de las Bozas.
 Puente de Páramo.
 Rabanal de Arriba.
 Salentinos.
 San Pedro de Paradela.
 Tejedo.
 Villargusan.

DISTRITO DE SAHAGUN.

Castrillo.
 Celada.
 Renedo.
 Valdescapa.
 Villacerán.
 Villalman.
 Villazanzo.

DISTRITO DE VALDERAS.

Bariones.
 Valdefuentes.

DISTRITO DE VALENCIA DE D. JUAN.

Cabañas.
 Campo de Villavidel.
 Carbajal de Fuentes.
 Pállas.
 Gigosos.
 Jabares.
 Movilla.
 Nava.
 Quintanilla.
 Rebollar.
 San Justo.
 San Pedro.
 Santa María.
 Valdespino.
 Velilla.
 Izagre.
 Zalamiñas.

DISTRITO DE VILLAMAÑAN.

Azars.
 Benazolve.
 Cabañeros.
 Cazanuecos.
 Confreos.
 Furballes.
 Méizara.
 Pobladura.
 San Salvador.
 Villar de Mazarife.
 Villarrabines.

DISTRITO DE PONFERRADA.

Bárceña.
 Carracedo.
 Castellanos.
 Compludo.
 Canedo.
 Cortiguera.
 Cueto.
 El Acevo.
 Espinosa.
 Espanillo.

Espinaredo de Arcas.
 Espinaredo de la Badia.
 Finolleto.
 Folgoso.
 Fresno delo.
 Fuentes Nuevas.
 Guimara.
 Lillo.
 La Bálgora.
 Luncras.
 Manzanedo.
 Montes.
 Magaz de Arriba.
 Narnyola.
 Otero.
 Otero.
 Paradela.
 Pereda.
 Parada Solana.
 Peñadrada.
 Posada del Rio.
 Préstamo de Tabladillo.
 Rihonol.
 San Clemente.
 San Cristóbal.
 San Juan del Tejo.
 San Lozano.
 San Miguel.
 Santo Tomás.
 Sorbeira.
 San Juan de la Mata.
 San Miguel.
 San Pedro de Olleros.
 Sésamo.
 Sobredo.
 Sorveda.
 Suarbol.
 Suertes.
 Tombrío de Abajo.
 Tombrío de Arriba.
 Valdekloba.
 Villanueva.
 Villarboa.
 Villar de Otero.
 Villaverde.
 Villavieja.

DISTRITO DE AMBASMESTAS.

Albaredos.
 Argenteiros.
 Busmayor.
 Chana do Villar.
 Mollés.
 Quintela.
 Rasinde.
 San Julian.
 San Tirso.
 Soto Galleso.
 Valverde.
 Vegas de Osco.
 Villalfeido.
 Villasindo.
 Villariños.
 Villanueva.

DISTRITO DE BEMBIDRE.

Almagarinos.
 Arlanza.
 Boeza.
 Cabanillas.
 Calamocos.
 Castrillo.
 Cobreña.
 Founfra.
 Labaniego.
 La Granja.
 La Rivera.
 Losada.
 Montealegre.
 Parada.
 Pardamaza.

Perros.
 Pobladura.
 Quintana de Fuceros.
 Robledo.
 Rodanillo.
 Rodrigator.
 Rozuelo.
 San Andrés.
 San Facundo.
 San Justo.
 Santa Cruz.
 Santibañez.
 Tremor de Abajo.
 Tremor de Arriba.
 Turionzo.
 Valle y Tedejo.
 Villanmartín.
 Villar.
 Villales.
 Villoria.
 Iguña.

DISTRITO DE VILAFRANCA.

Bastarga.
 Cabeza de Campo.
 Canceña.
 Castelo.
 Cela.
 Bragante.
 La Barosa.
 Mazo.
 Moreda.
 Orta.
 Otero.
 Onlego.
 Paradiña.
 Prado.
 Requejo.

Robledo.
 Solredo.
 Sorribas.
 Sotelo.
 Tegeira.
 Vega.
 Viariz.
 Vilela.
 Villar de Acero.

DISTRITO DE PUENTE DOMINGO FLOREZ.

Bouzas.
 Carucedo.
 Chano.
 Faro del SR.
 Ferradillo.
 La Chana.
 Onamio.
 Ozuola.
 Palacios.
 Pobladura de la Sierra.
 Pradillo.
 Rioferroiros.
 San Adrian.
 Santa Lucia.
 San Juan de Paluezas.
 San Pedro de Trones.
 San Alejandro.
 San Vicente.
 Trascastro.
 Valdecañada.
 Valdefrancos.
 Voces.

Leon 11 de Mayo de 1868.—El Administrador, Segismundo Garcia Acevedo.
 Insértese.—Nices.

PROVINCIA DE LEON. AÑO ECONÓMICO DE 1867 Á 1868.
 Mes de Marzo de 1868.

EXTRACTO de la cuenta de fondos provinciales correspondiente al expresado mes, rendida por el Depositario de los mismos, que con arreglo á lo dispuesto en el artículo 53 de la ley de 20 de Setiembre de 1865, se publica en el Boletín Oficial.

CARGO.	Escs. Mils.
<i>Existencia que resultó en fin del mes anterior.</i>	
En la Depositaria de fondos provinciales.	44.516'977
En el Instituto de segunda enseñanza.	683'162
En la Escuela Normal de Maestros.	145'696
En la Junta provincial de Beneficencia.	3.708'078
Producto de recargos sobre las contribuciones directas y la de consumos.	41.050'270
Id. de recargo sobre la sal común.	15.032'652
Id. del ramo de Instrucción pública.	20
Id. del id. de Beneficencia.	776'597
Id. del aumento al recargo sobre las contribuciones directas y las de consumos.	10.941'184
Id. de resultas de presupuestos anteriores.	8.909'703
<i>Movimiento de fondos.</i>	
Trasacciones de caudales de unas cajas á otras ocurridas en el mes.	8.460
TOTAL CARGO.	136.144'349

DATA.

	Personal.	Material.	TOTAL.
	Esc. Mil.	Esc. Mil.	Esc. Mil.
<i>Seccion primera del presupuesto.</i>			
Gastos obligatorios.			
CAPITULO I.—Administracion provincial.			
Satisfecho por obligaciones del Consejo			

y Diputación provincial y de la Comisión de exámen de cuentas municipales y de pósitos..	1.097 496	299 998	1.397 494
Idem por sueldo del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales..	116 666	"	116 666
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia..	58 333	23 "	83 333
Idem por sueldos de los Arquitectos provinciales y de los delineantes que les auxilian..	150 "	"	150 "

CAPITULO II.—Servicios generales.

Satisfecho por gastos del servicio de bagajes..	"	554 328	554 328
Idem por id. de elecciones de Diputados provinciales..	"	119 900	119 900
Idem por id. de calamidades públicas..	"	1.385 "	1.385 "

CAPITULO V.—Instrucción pública.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instrucción pública..	94 999	20 800	115 799
Idem por id. del Instituto de 2ª enseñanza	915 469	33 841	949 310
Idem por id. de las Escuelas Normales de maestros y maestras..	251 663	97 "	348 663
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza..	91 666	"	91 666

CAPITULO VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia..	133 332	435 666	568 998
Idem por obligaciones de los Hospitales de esta provincia..	"	830 500	830 500
Idem por id. de las Casas de Misericordia..	"	208 800	208 800
Idem por id. de las Casas de Expositos..	399 964	6.615 519	7.015 483
Idem por id. de las Casas de Maternidad..	"	260 591	260 591

SECCION SEGUNDA.

Gastos voluntarios.

CAPITULO II.—Carreteras.

Satisfecho por gastos de construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno..	333 331	"	333 331
---	---------	---	---------

CAPITULO IV.—Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial..	24 800	"	24 800
---	--------	---	--------

TERCERA SECCION.

Gastos adicionales.

CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Remesas de esta Depositaria á los establecimientos de Instrucción pública y de Beneficencia..	"	8.460 "	8.460 "
---	---	---------	---------

TOTAL DATA. 3.667 719 19.346 943 23.014 662

RESUMEN.

Importe el cargo..	135.144 349
Idem la data..	23.014 662
Saldo ó existencia para el siguiente mes de	112.129 687

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En la Depositaria de fondos provinciales..	108.518 499	112.129 687
En el Instituto de segunda enseñanza..	753 852	
En la Escuela Normal de maestras..	97 033	
En la Junta provincial de Beneficencia..	2.760 303	

Igual.

En Leon á 30 de Abril de 1868.—Está conforme.—El Oficial mayor del Consejo. Contador de fondos provinciales, Salustiano Posadilla.—V. B.—El Gobernador, *Eliecs.*—El Depositario, Francisco Barón.

DE LOS AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Riaño.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, siendo su dotacion la de trescientos escudos anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales, y con el cargo de el que la obtenga, todo lo á ella concerniente, repartimientos, cuentas, formacion de matrícula industrial y demás trabajos ordinarios y extraordinarios que ocurran en el Ayuntamiento y Alcaldia. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes al Alcalde dentro del término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial. Riaño y Abril 17 de 1868.—El Alcalde, Manuel Ortiz.

Insértese.—Eliecs.

Alcaldia constitucional de S. Esteban de Valdeusa.

Terminado el repartimiento de inmuebles para el año de 1868 al 69, se halla de manifiesto en Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, para que en él, los interesados hagan las reclamaciones que crean convenientes, respecto al tanto por ciento que se les ha cargado; pues pasado dicho plazo, despues de este anuncio en el Boletín oficial no serán oidos. San Esteban y Mayo 4 de 1868.—Manuel Taoces.

Insértese.—Eliecs.

DE LOS JUZGADOS.

D. Diego de Olzina, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se oita llama y emplaza á Manuel Rodriguez y Rodriguez (a) Navarro, soltero, de 24 años de edad, de oficio cantero, natural de Vianda en Galicia, para que en el término de veinte dias, se presente en este Juzgado, á ratificar en una declaración que tiene prestada en una causa criminal que en este Juzgado se sigue contra José Lopez Ferreiro Sanchez y otros por robos; pues de no verificarlo en el plazo señalado, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Ponferrada á treinta de Abril de mil ochocientos sesenta y ocho.—Diego de Olzina.—Por su mandado, Manuel Vereá.

Insértese.—Eliecs.

ANUNCIOS OFICIALES.

El Comisario de guerra Inspector de utensilios de esta ciudad.

Hace saber: que en virtud de orden del Sr. Intendente militar del distrito, se convoca á una pública

licitacion para subastar á precios fijos el suministro de utensilios para la tropa existente en esta ciudad, por el término de un año y un mes mas si conviniese á la Administracion militar, á contar desde el dia que se le comunicare al rematante la superior aprobacion, cuyo acto se verificará con arreglo al pliego de condiciones y precio límite que se hallan de manifiesto en esta Comisaria de guerra calle de la Rua número 45 principal, debiendo tener efecto el mismo en la referida Comisaria el dia veinte y tres del corriente mes á las doce de su mañana.

Las personas que quieran tomar parte en la subasta, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, redactadas con sujecion al modelo que á continuacion se estampa, acompañadas de la carta de pago que justifique haber depositado el proponente la cantidad de cincuenta escudos en la Caja de Depósitos de esta capital; en la inteligencia de que no serán admitidas las proposiciones que carezcan de estos requisitos y no estén dentro del precio límite. Leon 9 de Mayo de 1868.—Antonio Silva.

Modelo de proposicion.

D. F. de T. vecino de..... enterado de las condiciones y precio límite fijado para el suministro de aceite, carbon, cañas de utensilio y juegos de id. en esta plaza, se comprometo á encargarse del espresado servicio en el precio siguiente.

Por cada litro de aceite de oliva de segunda clase (tantas milésimas de escudo).

Por cada kilogramo de carbon vegetal id. id.

De una á 60 camas mensuales id. id.

De 61 á 100 id. id. id. id.

De 101 á 200 id. id. id. id.

De 201 en adelante id. id. id. id.

Por cada juego de utensilio id. id. id.

Y para que sea válida esta proposicion es adjunto el documento de depósito que se exige para este acto.

(Fecha y firma del proponente).

Insértese.—Eliecs.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Por los testamentarios de D. Ambrosio Casado y Díez, cuya parroquia fue de Villavente se venden en remate público para el 17 del corriente y hora de las diez de la mañana en la casa de Luis Puente, vecino del mismo, todos los bienes raíces, una casa y un pajar pertenecientes á dicho Señor, si alguno deseara enterarse de las condiciones podrá personarse con Antonio Fernandez de Cárcaba, vecino de esta ciudad en la plazuela de Puerta-obispo. Del mismo modo se llama y cita por término de 15 dias á los acreedores á dicho caudal.

Imp. de F. Milon y hermano.